

Urbanismo



AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

12.- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA U.A. 10 DE EL ENSANCHE.

El Alcalde-Presidente, en cuanto titular del Área de Urbanismo e Infraestructuras, ha conocido del expediente sobre gestión por concertación indirecta de la U.A. 10 de el Ensanche, presentado por la sociedad FINCAS PARQUESOL DEL MEDITERRANEO SIGLO XXI., así como de la propuesta de resolución de la Jefe del Servicio Jurídico de Gestión Urbanística, conforme lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/10/2015, se aprobó inicialmente el programa de actuación para la gestión por concertación indirecta de la U.A. 10 de el Ensanche, presentado por la sociedad FINCAS PARQUESOL DEL MEDITERRANEO SIGLO XXI.

Sometido el del programa a exposición pública en la forma legalmente establecida, no se han presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 21 de enero de 2016, por la sociedad designada urbanizadora de la actuación urbanística, se presenta Texto Refundido del Programa de Actuación, adaptado a las consideraciones contenidas en el Acta de la Comisión de Evaluación para la selección de urbanizador, y en cumplimiento del acuerdo de aprobación inicial referido.

Consta Acta de la Comisión de Evaluación de fecha 22/01/2016, en sentido favorable.”

Por ello el Alcalde Presidente, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar definitivamente el programa de actuación presentado por Fincas Parquesol del Mediterráneo Siglo XXI, según Texto Refundido presentado con fecha 21/01/2016.

2º) Designar, con carácter definitivo la mercantil Fincas Parquesol del Mediterráneo Siglo XXI, como urbanizador de la actuación, según el Programa aprobado.

3º) El urbanizador presentará en el plazo de 20 DIAS siguiente a la notificación del presente acuerdo, aval equivalente al 10% del coste estimado de los gastos de urbanización del Programa, siendo la presentación de dicha garantía condicionante para la efectividad del acuerdo de aprobación del Programa.

4º) El presente acuerdo se notificara personalmente a los interesados, con inserción de anuncios en el BORM y sede electrónica del Ayuntamiento.

5º) El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 22 de enero de 2016.= EL ALCALDE-PRESIDENTE.= Firmado, José López Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a tres de febrero de dos mil dieciséis.

